MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en cultura, recreación y deporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

 Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura del sector social en cultura, recreación y deporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura del sector social en en cultura, recreación y deporte.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	**LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL**	
	Insumos [La Entidad deberá definir los insumos necesarios para el proyecto del sector social a ejecutar]	**Elementos o materiales producidos [La Entidad deberá definir los elementos o materiales producidos necesarios para el proyecto del sector social a ejecutar]**
1. OBRAS EN [La Entidad deberá definir el tipo o tipos de infraestructura (s) necesarios para el proyecto del sector social a ejecutar]	**[Por ejemplo]**	**[Por ejemplo]**
	Cemento	Concreto hidráulico
	Agregado fino	Concreto reforzado
	Arena	Prefabricados de madera
	Arena de río	Prefabricados de concreto
	Arena de peña	Prefabricados metálicos
	Agregado grueso	Sanitarios
	Grava	Lavamanos
	Acero	Mobiliario
		Mampostería
		Puertas
		Baldosas / cerámicas / Tabletas

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

		Malla electrosoldada
		Tubería
		Pintura
		Ladrillo
		Ventanería
		Tejas
		Grama
		Grama sintética
		Tableros de canchas
		Mallas de canchas
		Postes metálicos
		Arcos metálicos
		Impermeabilizantes
		Elementos acústicos
		Luminarias....
XX. OBRAS EN [La Entidad deberá definir el tipo o tipos de infraestructura (s) necesarios para el proyecto del sector social a ejecutar]		

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Entidad: MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO, NIT 800.149.894-0

Proceso de Contratación No. SAMC_003-2026 – Selección abreviada de menor cuantía – Documento Tipo de obra pública de infraestructura social, sector cultura, recreación y deporte.

Objeto: REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL COLISEO ENRIQUE BASTIDAS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE EL TRATAMIENTO Y LA PINTURA EPÓXICA DE LA SUPERFICIE DE JUEGO, LA DEMARCACIÓN DEPORTIVA, LA INSTALACIÓN DE MALLA DE CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ARCOS DE MICROFÚTBOL

Presupuesto oficial: $118.122.008,81, incluido AIU e IVA sobre la utilidad. **Costo directo (base del cálculo):** $90.203.901,34.

Pasos 1 a 5 – Valores parciales, porcentaje de participación y porcentaje acumulado. Se tomaron los ítems del presupuesto oficial (precios unitarios), con su valor parcial (valor unitario × cantidad) y su participación sobre el costo directo, ordenados en forma descendente:

Orden	Ítem	Bien o insumo (ítem del presupuesto)	Valor parcial ($)	% de participación	% acumulado	¿% acumulado ≤ 80 %?
1	2.1	Pintura epóxica – cancha deportiva	$38.591.878,50	42,78 %	42,78 %	Sí
2	3.1	Cerramiento malla nylon 3 mm 12x12	$17.956.440,00	19,91 %	62,69 %	Sí
3	1.1	Pulido abrasivo de piso	$10.291.590,00	11,41 %	74,10 %	Sí
4	1.3	Corte, limpieza y sello de juntas	$8.086.253,00	8,96 %	83,06 %	No
5	2.2	Pintura acrílica – cancha deportiva	$4.193.014,40	4,65 %	87,71 %	No

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Orden	Ítem	Bien o insumo (ítem del presupuesto)	Valor parcial ($)	% de participación	% acumulado	¿% acumulado ≤ 80 %?
6	4.1	Aviso institucional	$3.000.000,00	3,33 %	91,04 %	No
7	2.3	Demarcación líneas – pintura epóxica	$2.985.469,44	3,31 %	94,35 %	No
8	1.2	Resanes generales	$2.303.756,00	2,55 %	96,90 %	No
9	5.1	Mantenimiento general arcos microfútbol	$1.795.500,00	1,99 %	98,89 %	No
10	2.4	Mensaje institucional	$1.000.000,00	1,11 %	100,00 %	No
TOTAL COSTO DIRECTO			**$90.203.901,34**	**100,00 %**		

Paso 6 – Bienes dentro del 80 % acumulado: ítem 2.1 pintura epóxica – cancha deportiva (42,78 %); ítem 3.1 cerramiento malla nylon 3 mm 12x12 (19,91 %); ítem 1.1 pulido abrasivo de piso (11,41 %). El porcentaje acumulado de estos ítems es 74,10 %; el siguiente ítem (1.3) lleva el acumulado a 83,06 %, por encima del 80 %.

Paso 7 – Promedio del porcentaje de participación: (42,78 + 19,91 + 11,41) / 3 = 24,70 %.

Paso 8 – Bienes relevantes (participación igual o superior al promedio): pintura epóxica para pisos – ítem 2.1, con una participación de 42,78 % del costo directo.

Bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad: (1) pintura epóxica para pisos – ítem 2.1 – $38.591.878,50 – 42,78 % del costo directo; y (2) malla de nylon para cerramiento de protección – ítem 3.1 – $17.956.440,00 – 19,91 % del costo directo, segundo bien en participación y de mayor peso entre los bienes del presupuesto, distinto de la pintura epóxica. [~~La Entidad debe confirmar la inclusión de la malla de nylon: su participación (19,91 %) es inferior al promedio calculado en el paso 7 (24,70 %), por lo que la aplicación estricta del paso 8 solo arroja la pintura epóxica; si se mantiene, debe soportarse en el estudio previo, por ejemplo con el análisis de insumos de los APU~~]

Paso 9 – Consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN): fecha de la consulta: 23/10/2026]. Resultado: La pintura epóxica para pisos y la malla de nylon NO se encuentran inscritas en el RPBN. Con base en este resultado se aplica la Opción 2 del Formato 9 (bienes nacionales relevantes). Como ninguno de los bienes relevantes se encuentra inscrito, se aplicará el paso 10 de esta matriz.

Nota: el presupuesto oficial se elaboró por ítems de precios unitarios; los ítems 1.1 (pulido abrasivo) y 5.1 (mantenimiento de arcos) corresponden principalmente a actividades y no a bienes, sin que su inclusión cambie el resultado del paso 8.